



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-137581296- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-137581296- -APN-DSCLYA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Coordinación de Compras propicia la contratación de una renovación de alquiler edificio Av. De Mayo 844/850 CABA.

Que la Coordinación de Compras ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 11) del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Disposición ONC 62-E/2016, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por locación de inmueble en tal solicitud, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo GEDO IF-2023-50586688-APN-DSCLYA#ANMAT se creó el proceso en el portal "COMPR.AR" bajo número de proceso 66-0083-CDI22.

Que bajo N° GEDO IF-2023-51481455-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0083-CDI22.

Que bajo N° GEDO IF-2023-51480316-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar a RAFAEL MASID (CUIT 20-28924988-6).

Que bajo N° GEDO IF-2023-56218676-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0083-CDI22 en la que presentó oferta la firma RAFAEL MASID (CUIT 20-28924988-6).

Que mediante GEDO N° IF-2023- 55573496-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo GEDO N° IF-2023-59041099-APN-DSCLYA#ANMAT consta la recomendación de la Unidad

Operativa de Contrataciones la que recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma RAFAEL MASID (CUIT 20-28924988-6).

Que mediante GEDO N° IF-2023-59513309-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para la Contratación Directa Adjudicación Simple por Locación de Inmuebles 66-0083-CDI22 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron el llamado para la Contratación de la renovación de alquiler edificio Av. De Mayo 844/850 en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 11) del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Disposición ONC 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma RAFAEL MASID (CUIT 20-28924988-6) el renglón N° 1 del proceso 66-0083-CDI22 por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$95.640.000.-).

ARTICULO 3°. La suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$95.640.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2022-137581296- -APN-DSCLYA#ANMAT

mm

